



RESOLUCIÓN No. 593
(Diciembre 18 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL”

La Gerente de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” de Neiva, en uso de sus atribuciones legales, consagradas en el Decreto 2400 de 1968, el Decreto reglamentario 1950 de 1973, y las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo N° 006 de 2006 modificado por el Acuerdo 04 de 2016 emanado de la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 08 del 31 de Julio de 2018 se establece una planta de empleos de carácter temporal para el medico de Servicio Social Obligatorio en la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que mediante Acuerdo N° 009 de 2018 Por el cual se incluye un cargo a la Planta Globalizada y se ajusta el Manual de funciones y Competencias Laborales emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” de Neiva, en la cual se incluyó el Cargo de Profesional Servicio Social Obligatorio, Código 217, grado 12, con carácter Temporal.

Que Mediante Resolución No 2348 del 28 de Septiembre de 2018 Emitida por la Gobernación del Huila Secretaria de Salud Departamental del Huila creo tres (03) Plazas de Servicio Social Obligatorio con código de Plaza 4100100451081-1 ID 11396, entidad que a su vez realiza el debido proceso de selección y adjudicación de la plaza Rural.

Que mediante Circular No 2019CS038899 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila en la cual presenta a los profesionales asignados a las diferentes plazas rurales del Departamento del Huila mediante el sorteo realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social asignando para la plaza rural de la ESE Carmen Emilia Ospina zona rural de San Luis a la Doctora **KAREN LORENA GUERRERO QUEZADA** quien solicita la exoneración de la prestación del Servicio Social Obligatorio, la ESE Carmen Emilia Ospina remite el caso expuesto por la médica en mención a la Secretaria de Salud Departamental del Huila quien mediante Comunicación No 2019CS0424413-1 DEL 14 DE Noviembre de 2019 Autoriza a la ESE Carmen Emilia Ospina ocupar la plaza rural código 4100100451081-1 mediante “asignación directa de un profesional o presentarla vacante al primer sorteo de plazas para el Servicio Social Obligatorio del año 2020, que realizara el Ministerio de Salud y Protección Social”

Que la ESE Carmen Emilia Ospina procede a realizar la convocatoria correspondiente con el fin de ocupar la plaza rural de San Luis.

Que el Doctor **CRISTIAN CAMILO CONDE CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.092.0221 de Bogotá, reúne todos los requisitos establecidos para acceder al Cargo de Profesional Servicio Social Obligatorio, Código 217, grado 12, con carácter Temporal de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”.

Por la anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al Doctor **CRISTIAN CAMILO CONDE CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.092.021 de Bogotá, Nivel Asistencial, Código 217, grado 12, con carácter Temporal de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.691.500) M/CTE.**

“Servimos con Excelencia Humana”



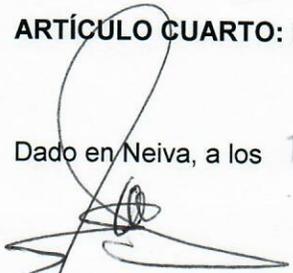
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a **CRISTIAN CAMILO CONDE CARDENAS** y si acepta, que tome posesión dentro del término legal, con el cumplimiento de los requisitos propios del mismo.

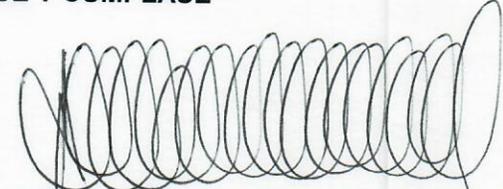
ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este acto administrativo junto con el acta de posesión al área de Talento Humano de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 1 de Enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los **18 DIC 2019**


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico de Talento Humano
Revisó


Proyectó/ **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**
APOYO JURIDICO TALENTO HUMANO

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**, Código 217, Grado 12, con lealtad, honestidad y compromiso desempeñando cabalmente cada una de las obligaciones que se deriven de la misma, guardando los principios de la constitución como norma fundamental del Estado?".

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



ACTA DE POSESIÓN – CARÁCTER TEMPORAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0249

FECHA: Diciembre (19) de 2019.

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el Doctor **CRISTIAN CAMILO CONDE CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.092.021 de Bogotá con el fin de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**, Nivel Asistencial, Código 217, grado 12 de la Planta Globalizada de E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.691.500) M/CTE**, quien fue nombrado con carácter Temporal por Resolución No. 593 del Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

La Gerente le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir Bien y Fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

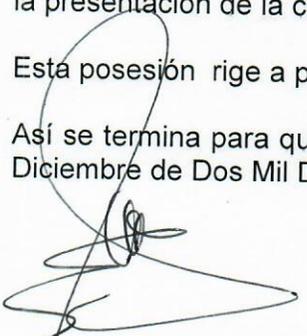
Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

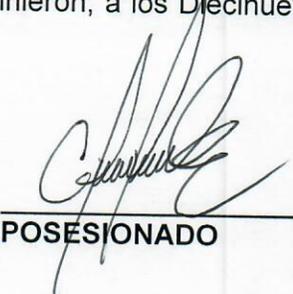
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Esta posesión rige a partir del Primero (01) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).



GERENTE



POSESIONADO



PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
TALENTO HUMANO

“Servimos con Excelencia Humana”

«
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781
»»